PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-009-2025

ADENDA No. 1

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en ejercicio de sus funciones y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y facilitar la participación de los interesados, considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-009-2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) INCLUIDO EL CENTRO DE MONITOREO A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

1. Que, en atención a las observaciones recibidas a la convocatoria pública, se requiere modificar la experiencia general del perfil (GERENTE DE PROYECTO (EVALUABLE)) descrito en el numeral 3.4.1. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA) de los pliegos de condiciones definitivo. Lo anterior, con el fin de preservar los principios que rigen la contratación pública, en especial lo relacionado con la pluralidad de oferentes y selección objetiva, que redunda en una correcta ejecución del contrato de conformidad con la necesidad planteada en el proceso de selección.

Finalmente, es pertinente acotar que la presente Adenda es proferida conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en aras de propender por la materialización y garantía de los principios que rigen la contratación estatal se procede a modificar el pliego de condiciones definitivo, así:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación corresponde a lo siguiente:

MODIFICACIÓN No. 1. Modificar la experiencia general del perfil (GERENTE DE PROYECTO (EVALUABLE)) descrito en el numeral 3.4.1. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA,

DEDICACION Y EXPERIENCIA) de los pliegos de condiciones definitivo, el cual quedara de la siguiente manera:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN H / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
GERENTE DE PROYECTO (EVALUABLE)	1	70%	PROFESIONAL EN CUALQUIER DISCIPLINA. CURSO EN ESPECIALIZACIÓN MEDIOS TECNOLÓGICOS. EXPEDIDO POR ENTIDAD CON LICENCIA OTORGADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA. POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRIA: EN DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS.	**EXPERIENCIA GENERAL**: CERTIFICADA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE MATERIAS Y/O ACTA DE GRADO Y/O EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN APLIQUE.

Los demás requisitos del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedaran vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá, D. C. a los veintiocho **(28)** días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Edwin Ricardo Vargas Pava – Contratista SGEN

Revisó: Blanca Miiryam Gómez Perdomo– Directora Operativa SGEN

NOTA: Los arriba firmantes (Proyectores y Revisores) declaramos que, conforme a la normativa contractual vigente, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los componentes jurídicos, ambientales, técnicos, y financieros vigentes, por tanto, lo presentamos para su correspondiente suscripción.